

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº 13100

Resolución Nº.

de 2013

(0 3 DIC. 2013)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 11519 del 08 de Octubre de 2010"

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4° del Decreto Ley 1012 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ley 1012 del 2000, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civilo.

Que el artículo 4° del Decreto Ley 1012 de 2000, establece:

"Grupos de trabajo. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que mediante Resolución N°. 11519 del 08 de octubre de 2010, se creó el "Grupo de Peticiones, Quejas y Reclamos"

Que mediante la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 76 ibídem, establece que "En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad (...)"

Que la Oficina de Planeación pende de la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley 1010 de 2000 y el artículo 6° de la Resolución 6053 de 2000.

Que en aplicación concreta de los principios de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 Superior y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario modificar la Resolución N°. 11519 del 08 de octubre de 2010.

Continuación de la Resolución N°. 11519 del 08 de Octubre de 2010" de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución N°.

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Artículo Primero y Segundo de la Resolución N° 11519 del 08 de octubre de 2010, en el sentido de indicar que el Grupo de Trabajo a partir de la fecha se denominará "Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias" y quedará adscrito a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo objeto de modificación, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 3 DIC. 2013 Dada en Bogotá, D.C.,

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Esperanza Mejía Reyes Vo.Bo.: Martha Vianey Díaz Molina Reviso: Offir Hurtado Ramos Elaboró: Esperanza Solano